



OFICIO N° 107097
INC.: solicitud

Irg/asj
S.38°/373

VALPARAÍSO, 16 de junio de 2025

La Diputada señora KAREN MEDINA VÁSQUEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las denuncias formuladas por habitantes de la Región del Biobío, en cuanto a la reiterada designación de personas con discapacidad como vocales de mesa, derivando en la aplicación de sanciones, no obstante las justificaciones correspondientes, refiriéndose especialmente al total de personas que se encontrarían en tal situación, así como a los mecanismos y criterios vigentes para verificar, acoger y procesar las solicitudes de exclusión de vocalía por razones de discapacidad o por ejercer labores de cuidado, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO ELECTORAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 38D3D42349EA3EF0



**REF: SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE
DESIGNACIÓN DE VOCALES DE MESA
PESE A EXCUSAS POR DISCAPACIDAD
PRESENTADAS ANTE JUNTAS
ELECTORALES EN LA REGIÓN DEL
BIOBÍO.**

A: RAÚL GARCÍA ASPILLAGA
PRESIDENTE DEL SERVICIO ELECTORAL (SERVEL)
SERVICIO ELECTORAL

DE: SRA. KAREN MEDINA VASQUEZ
HONORABLE DIPUTADA DE LA REPÚBLICA.

Me dirijo a usted en mi calidad de Diputada de la República, con el objeto de poner en su conocimiento una situación reiteradamente denunciada por vecinos y vecinas de mi distrito, quienes han manifestado que familiares directos con discapacidad han sido designados en reiteradas ocasiones como vocales de mesa, pese a haber presentado oportunamente sus excusas y antecedentes ante las juntas electorales correspondientes. En este

contexto, las personas afectadas señalan que, aun cumpliendo con causales de exclusión expresamente establecidas en la normativa electoral vigente —como lo es la condición de discapacidad—, han vuelto a ser convocadas para desempeñar dichas funciones, viéndose expuestas injustamente a posibles sanciones en caso de no presentarse a cumplir el rol para el cual fueron designadas. Esta situación, además de vulnerar derechos fundamentales, genera un impacto negativo en la vida cotidiana de las personas con discapacidad y sus familias, quienes deben enfrentar una carga adicional producto de la falta de eficacia en los mecanismos de exclusión previamente informados.



Dada los hechos expuestos, y la proximidad de nuevas elecciones y en ejercicio de nuestras facultades fiscalizadoras, se requiere lo siguiente:

- 1.- Informe sobre la cantidad de personas que, habiendo declarado tener discapacidad, fueron designadas como vocales de mesa en la Región del Biobío en en las elecciones de éste 2025, las elecciones primarias 2024 y en procesos electorales anteriores.
- 2.- Detalle los mecanismos y criterios actualmente vigentes por parte del Servicio Electoral y las Juntas Electorales para verificar, acoger y procesar las solicitudes de exclusión de vocalía por razones de discapacidad o por ejercer labores de cuidado.
- 3.- Informe si las solicitudes de excusa o exclusión por discapacidad que se presentan ante las Juntas Electorales se encuentran en línea o interconectadas con el Servicio Electoral (SERVEL), de manera que dicha información pueda ser considerada de forma efectiva en futuras designaciones de vocales de mesa. En caso contrario, indique los motivos y si existen medidas en curso para mejorar dicho proceso.
- 3.- Informe si existen registros internos que permitan constatar cuándo una persona ha sido excluida por esta causal, y si existe una actualización automática o se requiere reiterar la solicitud elección tras elección.
- 4.- Indique si se han adoptado medidas de mejora o modernización del sistema de revisión de causales de excusa, particularmente en relación con personas en situación de discapacidad, y si existe coordinación con el Registro Nacional de la Discapacidad para tales efectos.

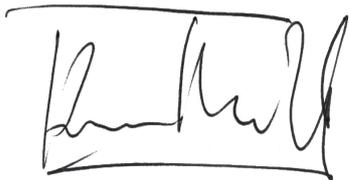
POR TANTO,

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, solicito se informe a estos diputados de los resultados en el más breve plazo posible sobre las consultas anteriormente planteadas.



Karen Andrea Medina Vásquez

H. Diputada



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAREN MEDINA V.

